

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

6969 *Corrección de errores de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024.*

Advertido error en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 16, de fecha 19 de enero de 2023 y n.º de marginal 1401 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página del «Boletín Oficial del Estado» 6968, en el artículo 7.2, en el primer párrafo, donde dice: «... y su no desembolso íntegro en las fechas establecidas a tal efecto en la normativa de la emisión dará lugar a la exigencia de la correspondiente responsabilidad, o, en su caso, a la pérdida de las cantidades que se exijan como garantía, en la forma prevista en el artículo 15.5.», debe decir: «... y su no desembolso íntegro en las fechas establecidas a tal efecto en la normativa de la emisión dará lugar a la exigencia de la correspondiente responsabilidad, o, en su caso, a la pérdida de las cantidades que se exijan como garantía, en la forma prevista en el artículo 15.4».